

Quito 30 de Agosto del 2017

Señor
Gerente General
MULTICENTRO S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

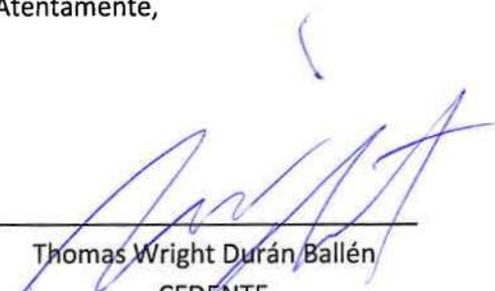
Por medio de la presente comunico a usted, que el día de hoy, he procedido a ceder a favor del señor Robert Anthony Wright Enz el siguiente monto de acciones que poseo en la compañía de su representación, de acuerdo con el detalle a continuación:

CEDENTE	CESIONARIO	#ACCIONES
Thomas Wright Durán Ballén	Robert Anthony Wright Enz	300

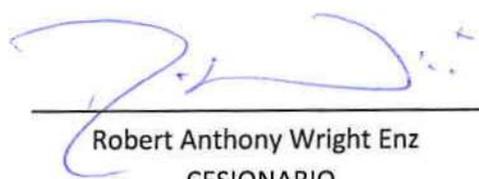
Todas las acciones cedidas se lo ha realizado a su valor nominal de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que me han sido pagadas en su totalidad, por tanto el Cesionario tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la compañía **MULTICENTRO S.A.**, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos y obligaciones como accionista de dicha compañía.

Agradeceré a usted, señor Gerente General, tomar nota de estas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Atentamente,



Thomas Wright Durán Ballén
CEDENTE



Robert Anthony Wright Enz
CESIONARIO

034249

Notario William Salcedo

CAPITULACIONES MATRIMONIALES En la ciudad de San Francisco
 de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes
 veintinueve de AGOSTO de mil novecientos ochenta y ocho, ante
 mi Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo de este
 Cantón, comparecen: Los señores Thomas Wright Durán Ballen,
 divorciado, por sus propios derechos; María Gloria Huerta, soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, el primero domiciliado en la Parroquia de San Rafael pero de paso por esta ciudad y la segunda domiciliada en este Cantón, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocerles doy fe y dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y cuyo tenor literal transcrito es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en su registro de escrituras públicas una de la conste las capitulaciones matrimoniales estipuladas en las cláusulas que siguen: PRIMERA.- Los comparecientes van a contraer matrimonio; y en uso de la facultad concedida por el artículo ciento cuarenta y nueve del Código Civil convienen en las siguientes capitulaciones matrimoniales.- SEGUNDA.- Por el matrimonio no contraeran sociedad conyugal, pues es su voluntad que tal institución no rija sus relaciones económicas pues desean mantener la separación absoluta de sus bienes propios de cada uno de ellos, su administración, disposición y en general

OTORGAN

MARIA GLORIA HUERTA

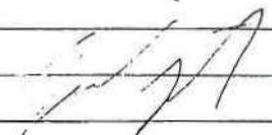
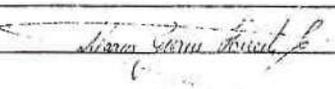
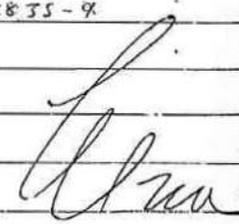
CANTIDAD INDETERMINADA

2 COPIAS

1
8c
9c
+ 2 + 4 + 5 + 5



1 cisiones sobre ellos.- TERCERA.- Los cónyuges no aportan bien alguno al
2 patrimonio pues los de cada uno de ellos se reservan el dominio y administr
3 ción para sí, así como de todos los que adquirieran en el futuro.- CUARTA.
4 No ingresarán al haber social por consiguiente, ninguno de los bienes de
5 terminados en el artículo ciento cincuenta y siete del Código Civil. Lo
6 dos ellos acrecerán al patrimonio de cada uno de los exponentes.- QUINTA.
7 Todos los gastos de hogar, toda carga de familia, el mantenimiento de los
8 futuros cónyuges serán aportados por los dos.- SEXTA.- Como no aportan ni
9 gun bien al matrimonio, no se determinan los bienes propios que cada uno
10 reservan dominio y administración separada.- SEPTIMA.- Los esposos consig
11 nan que cada uno de ellos no tiene deuda alguna, al menos conceptuable pa
12 ra que merezcan anotarse.- OCTAVA.- Cada uno de los comparecientes admini
13 strará sus propios bienes.- Usted señor Notario, sírvase agregar las demás
14 cláusulas de estilo .- Firmado el doctor José María Gordillo Salazar, Ab
15 gado con matrícula profesional número novecientos siete, Quito.- Hasta --
16 aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con su valor
17 legal.- Para su otorgamiento se cumplieron los preceptos legales del caso
18 y leída que les fue a los comparecientes este instrumento en su integridad
19 por mí el Notario, estos se ratifican en su contenido y firman conmigo en
20 unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

21
22  
23
24 170152957-8 170308835-9
25
26 
27
28



Se copia la presente escritura de CAPITULACION de MATRIMONIO que otorgaron los señores JUAN GALLAN y MARIA GUERIA HUERTA, ante el Notario Doctor Nelson Galarrza Paz, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, y en té de ello hago esta ÚNICA Y ÚNICA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Guilo, a las diez y seis de junio de mil novecientos noventa y nueve, consistente en dos folios, útiles y rubricados del presente libro.

[Handwritten signature]

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
 NOTARIO DECANO SEPTIMO DEL CANTON GUILU



Dr. Remigio Poveda V.
 Guilo, Ecuador

042

F.J.R.P 9-Julio/99

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



DEL CANTON QUITO

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

PROTOCOLOS:

Dr. Jorge Campos Delgado
Dr. Telmo Cevallos Guayasamín
Dr. Nelsón Galarza Paz

Copia: VIGESIMA SEGUNDA

De: CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Otorgado por: THOMAS WRIGHT DURAN BALLEN v
MARIA GLORIA HUERTA

A Favor de:

El: 29 DE AGOSTO DE 1.988

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA

Quito, 18 DE JUNIO DE 1999

Av. 6 de Diciembre N-1455 (159) y Hnos.Pazmiño - Edificio Parlamento 1er.Piso Oficina 109
Telefax.: 901-096 Telf.: 900-977 E-mail:rafpoved@interactive.net.ec
QUITO - ECUADOR

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ASOCIACIÓN



No. **170152957-8**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**WRIGHT DURAN BALLEEN
TOMAS CARLOS EDUARDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**QUAYAS
PEDRO CARBO / CONCEPCION**

FECHA DE NACIMIENTO **1930-04-04**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA GLORIA
HUERTA LEON**



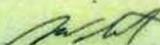
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE** **E333311222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
WRIGHT GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DURAN B CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-04-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-17



DIRECTOR GENERAL TITULAR DEL COLEGIO

